

**ACTA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA CUBRIR 2 PUESTOS DE ENCARGADO/A
DE GRUPO POR PROMOCION INTERNA**

Siendo las 08:00 horas del día 30 de junio de 2023, se reúne en las oficinas de la Sociedad el Tribunal de Selección para para cubrir 2 puestos de trabajo de Encargado/a de Grupo por promoción interna, con la siguiente composición:

- Presidente del Tribunal: D. Armando Vela Prieto (Coordinador Jurídico-Administrativo).
- Secretario: D. Luis Ruiz Garcia (Oficial Administrativo del Servicio Jurídico, Contratación y Transparencia)
- Vocal: D. Gerardo Castro Alguacil (Jefe de Sección de Recursos Humanos)
- Vocal: Dña. Belén Segura Checa (Oficial administrativo de RRHH)
- Vocal: D. Juan Fernando Castillo Marín (Encargado General del Servicio de Limpieza y Sostenibilidad).

Una vez constituido el Tribunal se procede, de conformidad con lo dispuesto en la Base Décimo Quinta de la Convocatoria, a resolver las reclamaciones presentadas en tiempo y forma frente al listado provisional de baremación, entrevistas y resultados finales.

Reclamaciones presentadas:

Aspirante con DNI: 25691984-H

El/la aspirante presenta reclamación sobre un curso de informática, aportando nueva documentación que no aporato en su momento, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En este sentido y respecto de la nueva documentación aportada, la cláusula 9.4 de las bases que regulan el procese establece que:

“El plazo de presentación de las solicitudes junto con la documentación acreditativa correspondiente será de diez días hábiles (excluidos sábados, domingos y festivos) contabilizados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases”.

Por lo que no se puede tener en cuenta la documentación aportada en otras fases del proceso.

En cualquier caso, y en relación con la formación presentada, la cláusula 12.3 de las bases que regulan el proceso establece que la Fase de Baremación se valorarán:

“[...] Solo se computarán los certificados que detallen el número de horas y en el caso de no especificar la modalidad de impartición se contabilizara como formación a distancia/on line.”

Revisada la documentación presentada se comprueba que el/la aspirante presenta un curso de informática de 250 horas, que al no especificar la modalidad de impartición se ha de valorar como formación a distancia/on line.

Por todo lo expuesto el Tribunal de Selección desestima la reclamación y mantiene la puntuación obtenida en el Listado Provisional de Baremación, Entrevistas y Resultados Finales.

Código Seguro De Verificación	NidrINd9rAw23lpYkVqsyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Vela Prieto - Coordinador Jurídico Administrativo Luis Ruiz Garcia - Oficial Administrativo (jct)	Firmado	30/06/2023 08:47:01	
Observaciones		Firmado	30/06/2023 08:42:17	
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/NidrINd9rAw23lpYkVqsyw==		Página 1/3	

Aspirante con DNI: 25085636-L

El/la Aspirante solicita aclaración sobre el resultado obtenido en la entrevista personal.

En este sentido indicar que la Entrevista Personal, se ha realizado por cinco personas pertenecientes al Tribunal de Selección, que han ido valorando ocho ítems en los que se han evaluado distintas aptitudes, relacionadas con el puesto de trabajo, de inteligencia efectiva y capacidad interpersonal y de adaptación personal.

El resultado final de cada entrevista es la suma de las medias aritméticas de cada uno de los ítems.

En cuanto a la manifestación que realiza el/la aspirante en su escrito de reclamación:

“creo que tampoco podre ser aspirante a ningún otro puesto de trabajo, tras recibir dicha valoración”

Indicar que el valor de la entrevista en el proceso de selección es absolutamente residual limitándose a 10 puntos sobre los 100 que están en juego en el proceso.

Por todo lo expuesto el Tribunal de Selección desestima la reclamación y mantiene la puntuación obtenida en el Listado Provisional de Baremación, Entrevistas y Resultados Finales.

Aspirante con DNI: 33370632-R

El/la aspirante indica que en el listado provisional de resultados finales

“donde dice "Formación presencial 0,05" debe decir "Formación presencial 0,03" correspondiente a cada hora de formación y donde dice "Formación online 0,025" debe decir "Formación online 0,01" correspondiente a cada hora de formación”.

En este sentido indicar que efectivamente existe una discordancia entre lo que establece la cláusula 12 de las bases que rigen el proceso y el cálculo de la puntuación de las horas de formación realizado.

Igualmente, El/la aspirante solicita

“rectificación, dentro del apartado de formación también observo que el resultado de la formación tras aplicar la proporcionalidad, obtiene una puntuación más baja (10,09) que cuando he presentado mayor cantidad de documentación que en el anterior proceso selectivo para una plaza de auxiliar administrativo habiendo sido reconocido (10,59) solicito por tanto revisión de nuevo de los diferentes envíos que he realizado desde esta dirección de correo electrónico”

En relación a esta reclamación, la cláusula 12.4-b Fase de Baremación, de las bases que regulan el proceso de selección, establece que se valorará la:

“Formación relacionada con funciones principales del puesto”

Estableciendo además como materias orientativas las siguientes:

Materias Orientativas:

- *Técnicas, materiales, productos químicos y materiales de limpieza*
- *Organización del trabajo*

Código Seguro De Verificación	NidrINd9rAw23lpYkVqsyw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Armando Vela Prieto - Coordinador Jurídico Administrativo	Firmado	30/06/2023 08:47:01	
	Luis Ruiz Garcia - Oficial Administrativo (jct)	Firmado	30/06/2023 08:42:17	
Observaciones		Página	2/3	
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/NidrINd9rAw23lpYkVqsyw==			

- *Gestión de la producción*
- *Ofimática (Hojas de cálculo, Bases de datos y Procesadores de texto)*
- *Gestión administrativa*
- *Prevención de riesgos laborales*

El/la aspirante presenta numerosos cursos que nada tienen que ver con las funciones principales del puesto, razón por la cual no pueden ser objeto de valoración.

Igualmente, El/la aspirante manifiesta su disconformidad con la puntuación obtenida en la Entrevista Personal.

En este sentido, indicar que la Entrevista Personal, se ha realizado por cinco personas pertenecientes al Tribunal de Selección, que han ido valorando ocho ítems en los que se han evaluado distintas aptitudes, relacionadas con el puesto de trabajo, de inteligencia efectiva y capacidad interpersonal y de adaptación personal.

El resultado final de cada entrevista es la suma de las medias aritméticas de cada uno de los ítems.

Indicar, además, que el valor de la entrevista en el proceso de selección es absolutamente residual limitándose a 10 puntos sobre los 100 que están en juego en el proceso.

Por todo lo expuesto el Tribunal de Selección estima parcialmente la reclamación, en lo relacionado con la valoración general de la formación de los/as aspirantes y publicara el Listado Definitivo de Resultados Finales, con las modificaciones de todo/as los aspirantes en el cálculo de las horas de formación.

Seguidamente se procede, de conformidad con lo dispuesto en la misma Base Décimo Quinta de la convocatoria, al examen y aprobación del listado definitivo de baremación, entrevista y resultados finales, resultando el mismo aprobado por unanimidad, acordándose su publicación en los términos previstos en las Bases de la Convocatoria.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 08:30 horas, procediéndose a levantar acta comprensiva de los acuerdos alcanzados.

Málaga, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Armando Vela Prieto
Presidente del Tribunal de Selección

Fdo.: Luis Ruiz Garcia
Secretario del Tribunal de Selección

Código Seguro De Verificación	NidrINd9rAw23lpYkVqsyw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Armando Vela Prieto - Coordinador Jurídico Administrativo	Firmado	30/06/2023 08:47:01
	Luis Ruiz Garcia - Oficial Administrativo (jct)	Firmado	30/06/2023 08:42:17
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	http://verifirma.limposam.es:7070/verifirma/code/NidrINd9rAw23lpYkVqsyw==		

